



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Unión Marital de Hecho - Digital**  
**No.110013110023-2021-00744-00**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado JOSE ALONSO CALLE ESCOBAR, en forma personal el día 29 de marzo del año que avanza, quien dentro de la oportunidad procesal a través de apoderado judicial contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado JAVIER ALBERTO CHACON CABRERA, como apoderado judicial del demandado JOSE ALONSO CALLE ESCOBAR, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folios precedentes.

Se designa como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ALONSO CALLE ZAPATA (q.e.p.d.), al **Dr. (a) LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ** quien se ubica en la **Avenida Jiménez No. 9 - 14 Oficina 409 de Bogotá D.C., correo electrónico [murilloluisabogado@hotmail.com](mailto:murilloluisabogado@hotmail.com), celular 3112929028**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

Una vez se encuentre trabada en debida forma la Litis, se resolverá sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado reconocido.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074  
HOY: 24 de mayo de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

-----  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria